Acuerdo p.a nombrar diferentes oficios

En la Villa de Molina en primero dia del mes de Enero mill setecientos setenta y quatro años los S.res D.n Jph Orenes y D.n Diego Piñar de Leon Alc.des Ordinarios, D.n Ginés Marin y D.n Juan fuentes Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando juntos en su Auintam.to como lo acostumbran p.a tratar las cosas tocantes al servicio de Ambas Mag.s bien y utilidad de esta Repp.ca Dixeron que para el buen regimen Gobierno y Armonia de esta Villa y su comun se hace preciso nombrar diferentes oficios que por costumbre Immemorial lo han practicado los antecesores a sus Mers y lo executan en la forma sig.te

Primeram.te se manifesto a sus Mers por el presente Ess.no el Impreso y Orn. del Ilmo. S.r D.n Manuel de Roda del Consejo de Estado de su Mag.d su Secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia y Superintend.te g.l de los positos de España, q.e en el dia de aier se recibio con bereda del S.r Corregidor de la Ciu.d de Murcia en cuia vista acordo este Auintam.to su cumplim.to poniendose por cavesa de este Acuerdo en el libro Capitular corriente y en su conformidad nombran por Clavero y Juez del posito de esta dha Villa a dho S.r D.n Jph Orenes y por Diputado a dho S.r D.n Ginés Marin Regidor y por Dep.o teniendo presente la Cortedad de sujetos habiles que hai en este Pueblo para la obtencion de dho Empleo de Depositario Reelijen y nombran de nuebo a Juan Hern.z Exea que lo es actual a quien se le hara saver para su Aceptacion y Juram.to y que cumpla con dha Orn. en la parte q.e le toca

Por tasadores de Ossa y Daños a Blas Picaro y Miguel G.a Cascales Vecinos de esta Villa

Por Comisario que perciba y cobre los d.ros de Cientos y de las Cartas de pago que sean necesarias por la Ventas de Heredades de Vecinos forasteros a dho S.r D.n Jph Orenes

Por Rezetor del papel sellado a Joaquin la liga

Por Rezetor de Bulas a Pedro Garcia